



MEMORIA EXPLICATIVA DE IGUALDAD DEL PROYECTO DE DECRETO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN DE ARAGÓN.

La presente Memoria explicativa de igualdad se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, cuyo tenor literal dispone:

“1. El proyecto de norma o disposición tendrá que ir acompañado de una memoria que explique detalladamente los trámites realizados en relación a la evaluación de impacto de género y los resultados de la misma.

2. La aprobación de la norma o adopción del acto administrativo de que se trate dejará constancia de la realización del impacto de género y de la memoria explicativa de igualdad.”

Es objeto de esta memoria explicar los trámites realizados en relación a la evaluación de impacto de género y los resultados de la misma.

1.- Con fecha 26 de abril de 2021 se emite informe de evaluación de impacto de género del Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Aragón.



El citado informe se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidad entre mujeres y hombres en Aragón, y establece lo siguiente.

El epígrafe 2 del informe establece que:

“El proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Aragón resulta ser pertinente al género dado que afecta directa o indirectamente a mujeres y hombres, puede influir en la incorporación de criterios de igualdad en la elaboración de planes, programas y otras actuaciones del Gobierno de Aragón y tiene capacidad de incidir en la modificación del rol o de los estereotipos de género en su ámbito de actuación, mediante la ejecución de sus funciones atendiendo a los principios que rigen su funcionamiento.

En suma, puede reducir las desigualdades existentes y contribuir al logro de la igualdad entre hombres y mujeres.”

Mientras que el epígrafe 4 recuerda que:

“El proyecto normativo se enmarca en la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, conforme a la que se ha incluido en el proyecto la perspectiva de género en la regulación de los principios, así como en el diseño de la composición del Consejo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Aragón, con la finalidad de hacer efectiva la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos y órganos del Sistema Aragonés de I+D+i.

La Ley 17/2018, de 4 de diciembre, establece el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como uno de los principios por los que se rige el Sistema Aragonés de I+D+i; así se incorpora en la legislación sectorial en materia de investigación e innovación el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres.

De acuerdo con lo anterior, el artículo 2 del texto del proyecto remite, en relación con los principios que rigen la actuación del Consejo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación



de Aragón, a la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, con especial mención al principio de igualdad entre mujeres y hombres.

“Artículo 2. Principios.

La actuación del Consejo se regirá por los principios establecidos en el artículo 3 de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, y en particular por los siguientes:

a) Promover y favorecer la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos del Sistema Aragonés de I+D+i.”

En cuanto a la composición del Consejo y su relación con la cuestión de la igualdad, en el informe se dispone que:

“La representación de la Comisión Asesora Mujer y Ciencia en el Consejo es significativa, dado que el Decreto 9/2009, de 27 de enero, del Gobierno de Aragón establece como objetivos de la mencionada Comisión: potenciar la participación de las mujeres en el proceso de toma de decisiones en materia de ciencia e investigación; promover la presencia equilibrada de hombres y mujeres en las comisiones, tribunales, comités y grupos de investigación; fomentar las actuaciones dirigidas a eliminar los desequilibrios existentes en el ámbito de la formación científica y la investigación, así como reconocer las buenas prácticas igualitarias.

Con respecto a la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la composición del Consejo, la previsión del proyecto responde al mandato contenido en el artículo 24 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, y en la disposición adicional segunda de la Ley 17/2018, de 4 de diciembre.

Pero esa disposición adicional segunda de la ley se refiere a la implantación de la perspectiva de género en su ámbito, yendo más allá de la mera presencia equilibrada de mujeres y hombres en la composición del Consejo.” La citada disposición incorpora un



conjunto de criterios de actuación con el fin de garantizar la implantación de perspectiva de género en el ámbito de la investigación e innovación, sin perjuicio de lo dispuesto en el resto de normativa aplicable en materia de igualdad,

Una vez analizado lo anterior, el informe concluye:

“De todo lo expuesto se desprende que el proyecto normativo tendrá un impacto positivo, tanto por los principios por los que han de regirse la actuación del Consejo, como por su composición, en la que se garantiza, por un lado, la presencia equilibrada entre hombres y mujeres, y, por otro, la conexión y coordinación con la Comisión Mujer y Ciencia. Y no puede olvidarse que el Consejo es un órgano de participación en el que están representadas distintas entidades, organismos, asociaciones y agrupaciones vinculadas con la I+D+i, públicas y privadas; y que ha de realizar sus funciones de asesoramiento y formulación de propuestas conforme a lo establecido en la Ley 17/2018, de 4 de diciembre, ley en la que la perspectiva de género tiene una importante presencia, tal y como ya hemos visto. Por tanto, podemos afirmar que se promueve la transversalidad de género en el Sistema Aragonés de I+D+i y se considera que la futura norma contribuirá a la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, y a mejorar la situación de la mujer con respecto a las brechas señaladas en el apartado 3 de este informe, promoviendo la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos del Sistema Aragonés de I+D+i.

Por último, debemos indicar que, tal y como establece la ley, en la redacción del texto normativo se ha utilizado un lenguaje inclusivo.”

2.- En el trámite de audiencia e información pública se reciben escritos de alegaciones formuladas por la Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos, por el Clúster IDIA y por el sindicato CC. OO, si bien ninguna de ellas plantea observaciones sobre la cuestión de igualdad de género.

3.- El informe de 14 de julio de 2021 emitido por la Inspección General de Servicios, exigido en el artículo 24.2 del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, por la que se establece



la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, plantea un conjunto de observaciones al texto del proyecto de Decreto, sin que ninguna de ellas se refiera a la cuestión de igualdad de género.

Por todo lo anterior, el proyecto de Decreto va acompañado de la documentación exigida en la normativa señalada en esta memoria, y queda justificado que se ha realizado la evaluación de impacto de género con resultado positivo, tanto en el informe de evaluación sobre el impacto por razón de género, como en la presente Memoria explicativa de igualdad.

Firmado electrónicamente

Enrique Navarro Rodríguez

Director General de Investigación e Innovación